





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 111

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3565

Extracto de la Orden EFT/18/2020, de 3 de junio, por la que se convoca una beca de formación práctica en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo para la realización de estudios y actividades en el área de Informática y Comunicaciones.

BDNS (Identif.): 508816.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. Objeto

- 1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación, investigación y especialización práctica en el campo de la Informática y Comunicaciones, dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2. La beca tendrá como objeto la formación, investigación y especialización práctica en materias del ámbito competencial de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Segundo. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se contienen en la orden ECD/27/2017, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (BOC nº 59, de 24 de marzo de 2017).

Tercero. Destinatarios.

- 1. Podrán acceder a la condición de beneficiario de la beca objeto de esta Orden, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:
 - a. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b. Poseer capacidad funcional para la realización de los estudios y cometidos que implican la aceptación de la beca.
- c. Poseer la titulación de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, y que se haya superado la formación del ciclo formativo en el curso 2016-2017 o en cursos posteriores.
- d. No haber sido beneficiario de ninguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.
- e. Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años legalmente establecido.
- f. No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.
- 2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Pág. 9641 boc.cantabria.es 1/2







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 111

Cuarto. Cuantía.

El importe que percibirá el adjudicatario, previo informe del tutor acreditativo de la asistencia efectiva, será de ochocientos euros brutos mensuales (800 €) que se abonarán a mes vencido.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto.

Sexto. Otros Datos.

La beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del becario, no antes del 1 de julio de 2020, y tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse, excepcionalmente y por una sola vez, a propuesta del Director General de Formación Profesional y Educación Permanente y previo informe del tutor/a o tutores de la persona becada, por un período máximo de 12 meses hasta completar el plazo máximo de dos años.

Santander, 3 de junio de 2020. La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo, Marina Lombó Gutiérrez.

2020/3565

Pág. 9642 boc.cantabria.es 2/2